MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Padre Ángel Rosa Cárdenas Telef: 0213283575

Contrato UOC N°08/2021

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la calle Padre Angel Rosa Cárdenas de la ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, representada para este acto por el señor CARLOS LUIS VERA CÁRDENAS, con Cédula de Identidad N° 1627279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ANIBAL IGNACIO RIVAS domiciliada en Avda. Del Maestro Nº 152 – San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 392193 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VILLA FLOR (MBOCAYATY) DE LOMA GRANDE" IDNº 401043

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) N/A

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401043.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande según resolución N° IMNº 424/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 490/2021.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

Anibal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490010
San Lorenzo - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
				-
1	Provisión y colocación de cartel de obra	1	944.000	944.000
2	Replanteo y marcación	230	6.800	1.564.000
3	Reparación de terreno con moto niveladora, 230 m x 6 m	1380	7.500	10.350.000
4	Construcción de empedrado		80.822.000	**80.822.000**
4.1	Colchón de arena de 0.15 o 0.20 de espesor	1150	11.500	13.225.000
4.2	Empedrado con piedra blanca	1150	50.700	58.305.000
4.3	Compactación con plancha compactadora	1150	5.800	6.670.000
4.4	Arreglo detrás de los cordones	460	5.700	2.622.000
5	Construcción de cuneta y Baden		67.500.000	**67.500.000**
5.1	Construcción de cordón cuneta: cordón, bandeja de hormigón de 0.50 ancho, 0.10 de espesor	460	105.000	48.300.000
5.2	Construcción de baden de hormigón en la cabecera del empedrado existente en la boca calle: 20.00 m de largo, 4.00 m de ancho x 0.15 m de espesor	12	1.600.000	19.200.000
6	Empedrado en la boca calle	98	65.600	6.428.800
7	Limpieza final	1	2.199.200	2.199.200
				Total: 169.808.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento sesenta y nueve millones ochocientos ocho mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia
Carlos Luis Vera Cardenas
Intendente

Anibal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490015
San Lorenzo - Paraguay

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: "CONTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VILLA FLOR (MBOCAYATY) DE LOMA GRANDE" IDNº 401043 será de 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del oferente adjudicado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: intendente Municipal y Secretaria General.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No habrá anticipos

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (Diez por ciento) del valor total del contrato. Mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez posteriores a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaria

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia

Carlos Luis Vera Cardenas
Intendente

Anibal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VILLA FLOR (MBOCAYATY) DE LOMA GRANDE"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Loma Grande República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre de 2021.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

ALICIA MAGALI OVELAR GOMEZ
Secretaria General
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal
Carlos Luis Vera Cardenas
Intendente

ANIBAL IGNACIO RIVAS
Contratista
Anibal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay